

DECRETO N° 0681

NEUQUÉN, 02 JUN 2003

VISTO:

El **Expediente SEO N° 5008-M-03** y la Nota N° 070/03 de la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria -Subsecretaría de Gestión Ambiental-, mediante la cual eleva proyecto de Decreto reglamentario de la Ordenanza N° 9594; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada, en fotocopia, la citada Ordenanza en la que se estableció que toda persona que elabore, fraccione, expendo o transporte artículos alimenticios dentro del ejido de la Municipalidad de Neuquén, deberá poseer un certificado que acredite haber aprobado el "curso de manipuladores de alimentos";

Que en el Artículo 8º), se estipula que a los fines establecidos en la Ordenanza, se deberán reglamentar los Artículos 3º), 4º) y 6º);

Que se expide mediante Dictamen N° 217/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que no encuentra objeciones legales con respecto al proyecto de decreto de fs. 2/3;

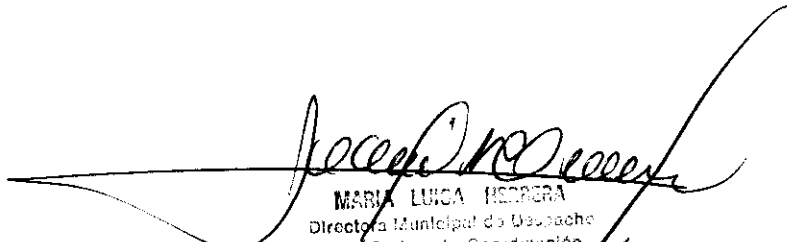
Que la Subsecretaría de Gestión Ambiental eleva el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho a fin de realizar la norma legal correspondiente según proyecto de decreto adjunto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) REGLAMENTAR los Artículos 3º), 4º) y 6º), de la Ordenanza ----- N° 9594, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se detallan:

Artículo 3º) Créase el Registro Municipal de Capacitadores en ----- Cursos de Manipulación de Alimentos, el que estará a cargo de la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria -Subsecretaría de Gestión Ambiental-. En el mismo se podrán inscribir instituciones públicas o privadas y personas físicas. Al momento del dictado de los cursos, las personas que dicten los mismos, pertenezcan a instituciones públicas, privadas o lo hagan en cuanto personas físicas, deberán poseer habilitación vigente de la Subsecretaría de Salud Pública Provincial en concordancia con la


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Resolución Nº 655/94 de dicha Subsecretaría.-

Artículo 4º) Los contenidos básicos de los cursos deberán se ----- aprobados por la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria y deberán contener como mínimo los temas descriptos en el Inciso d) del Artículo 21º) del Código Alimentario Argentino, quedando a criterio de la autoridad de aplicación el exigir la inclusión de temas que entienda necesarios que se desarrollen en los cursos.-

Artículo 6º) Las instituciones públicas o privadas y personas físicas ----- interesadas en el dictado de los Cursos de Manipulación de Alimentos, deberán:

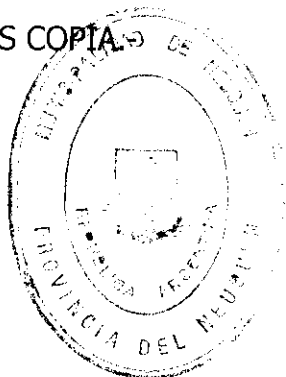
- a) Estar inscriptas en el Registro Municipal de Capacitadores para Cursos de Manipulación de Alimentos.-
- b) Presentar programas, frecuencias y duración de los cursos, con una carga horaria no menor a 08:00 horas reloj, para cada uno de ellos. La autoridad de aplicación podrá fiscalizar los cursos, reservándose el derecho de asistir a los mismos.
- c) Presentar la nómina de asistentes a cada curso, constancia de participación y evaluación final, que deberá se escrita y obligatoria. Las evaluaciones finales deberán ser retenidas por el/los responsables de los cursos, por el término de un (1) año, y estarán a disposición de la autoridad de aplicación durante ese lapso.
- d) De acuerdo a la información provista según lo explicitado en el inciso anterior a la autoridad de aplicación, por las entidades públicas o privadas y personas físicas autorizadas a dictar los cursos, la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria otorgará a título personal a los cursantes, el certificado final habilitante, el que deberá ser presentado como requisito indispensable para tramitar o renovar la libreta sanitaria.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

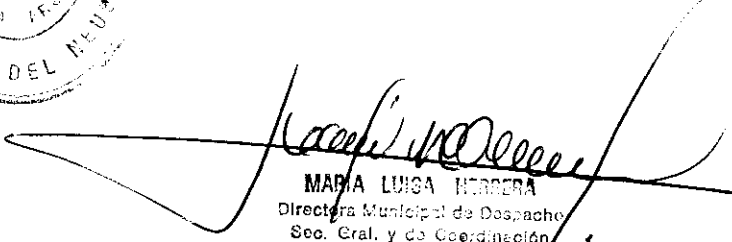
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén